



OBJETIVO GENERAL

Servir como guía de referencia y que generen ambientes que propicien la convivencia pacífica entre las y los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa con un enfoque integral y transversal y con perspectivas de derechos humanos en el diseño e instrumentación con la igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad humana.

Prevención

- 1 Difundir y promover el Protocolo.



- 2 Realizar acciones de capacitación y sensibilización en temas inherentes a una cultura de respeto irrestricto de la dignidad de las personas, respecto a todos los derechos, igualdad de género, cultura de paz, sana convivencia escolar e inclusiva y con la igualdad de género.



- 3 Elaborar autodiagnósticos, a fin de estar en posibilidad de detectar y prevenir situaciones de riesgo en casos de acoso y hostigamiento escolar.

- 4 Instruir al personal competente en el uso de redes sociales para que de forma permanente se publiquen en la página de internet del plantel, mensajes con temas educativos que tengan por objeto prevenir y detectar casos de acoso u hostigamiento escolar.

Procedimiento en caso de Acoso Escolar:



1. Notificar inmediatamente a las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, en el caso de menores de edad, de la o las víctimas sobre la situación presentada.
2. Notificar inmediatamente a las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, en el caso de menores de edad, probables agresores.
3. Garantizar la confidencialidad, discrecionalidad e integridad de las y/o los estudiantes involucrados.
4. Elaborar un reporte de los hechos, sin prejuzgar la veracidad de los hechos en el que se considere por lo menor lo siguiente:

Reporte de hechos:



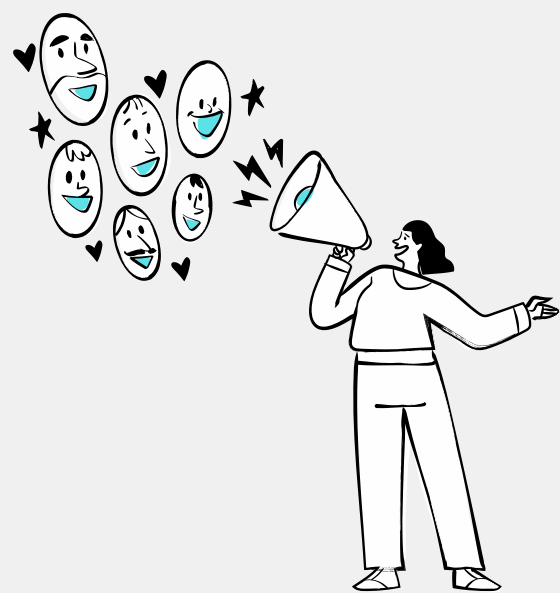
- Número de folio (para control de reporte).
- Datos del plantel (nombre, clave de centro de trabajo, nivel, turno, ubicación, teléfono, correo electrónico y nombre del director).
- Fecha y hora.
- Nombre de la víctima y/o denunciante, grado, grupo, turno, edad.
- Nombre de las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, en el caso de menores de edad, de la o las víctimas que se encuentre presente al momento de su elaboración.
- Procedimiento o atención que se proporcionará.
- Descripción de los hechos con las palabras exactas utilizadas por la o las víctimas o de la persona que haya denunciado el presunto acoso escolar, y/o en su caso adjuntando un escrito libre.
- Descripción de los hechos con las palabras exactas utilizadas por el, la o los estudiantes que presuntamente ejercieron el acoso escolar, y/o en su caso adjuntando un escrito libre al de la víctima.
- Nombre y forma de las personas que intervinieron en su elaboración.

5. Fomentar el diálogo y crear condiciones necesarias para que las y los estudiantes solucionen el conflicto de manera pacífica.

6. En caso de acoso escolar grave, la prohibición de cualquier contacto y de comunicación directa del o los probables agresores o a través de terceras personas con la o las víctimas.

7. Informar de manera periódica y por escrito a la Dirección Estatal, Dirección de Operación y/o Representación, sobre los casos presentados, precisando las acciones implementadas.

8. En caso de acoso escolar grave, se aplicarán las medidas disciplinarias a que haya lugar de conformidad con los ordenamientos en la materia.



Procedimiento en caso de Hostigamiento Escolar:

- Notificar inmediatamente a las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, en el caso de menores de edad, de la o las víctimas sobre la situación presentada.
- Notificar inmediatamente al personal directivo.
- Garantizar la confidencialidad, discrecionalidad e integridad de las y/o los estudiantes involucrados.
- De forma inmediata se deberá elaborar una acta circunstanciada de hechos que considere lo siguiente:

Acta circunstanciada:



- Número de folio (para control de reporte)
- Datos del plantel (nombre, clave de centro de trabajo, nivel, turno, ubicación, teléfono, correo electrónico y nombre del director).
- Fecha y hora.
- Nombre de la víctima y/o denunciante, grado, grupo, turno, edad.
- Nombre de las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, en el caso de menores de edad, de la o las víctimas que se encuentre presente al momento de su elaboración.



- f) Procedimiento o atención que se proporcionará.
- g) Descripción de los hechos con las palabras exactas utilizadas por la o las víctimas o de la persona que haya denunciado el presunto acoso escolar, y/o en su caso adjuntando un escrito libre.
- h) Descripción de los hechos con las palabras exactas utilizadas por el, la o los estudiantes que presuntamente ejercieron el acoso escolar, y/o en su caso adjuntando un escrito libre al de la víctima.
- i) Nombre y forma de las personas que intervinieron en su elaboración

5. De forma posterior a la integración del acta, la Dirección General deberá enviar al Órgano Interno de Control, copia fiel y legible del expediente generado en la atención del caso, para los efectos que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables determine o lo corresponda.

6. La Dirección General deberán remitir a la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación, copia fiel y legible del expediente generado en la atención del caso.

Seguimiento

El personal directivo dará seguimiento a la atención de los casos de acoso u hostigamiento escolar e informará de manera periódica a la Dirección General.

Asimismo, se registrarán las incidencias de dichos casos con el objetivo de que permitan identificar la condición del plantel con respecto a éstos y a fin de determinar su recurrencia.

Las personas que intervengan en la instrumentación del acta circunstanciada de hechos en los casos de hostigamiento escolar deberán asistir a la ratificación de ésta ante las autoridades competentes en caso de que así se les requiera.

Deberes



De los estudiantes:

Las y los estudiantes del plantel deberán firmar la **Carta de Conocimiento y Aceptación**, la cual manifiesta haber leído y comprendido el Protocolo para la Convivencia Armónica del estudiantado, el Protocolo para la Protección y Cuidado del Estudiantado en la Revisión de Útiles Escolares y los Protocolos de Seguridad, los cuales son aplicados como guía de referencia para generar ambientes que propicien la convivencia pacífica y segura entre el estudiantado e integrantes de la comunidad educativa.

De las autoridades:

Deberán reportar incidencias por hostigamiento u acoso escolar.

Para mayor detalle, se pone a consulta el Protocolo para la Convivencia Armónica del Estudiantado

O bien, te invitamos a consultar el portal de Cultura de Paz en:

www.conalep.edu.mx/culturadepaz

En él encontrarás formatos actualizados, infografías adicionales y formulario de seguimiento.

